



ACTA Nº 9 DE LA JUNTA ELECTORAL F.E.R.:

En Madrid, en la sede social de la F.E.R., siendo las 15:00 horas del día 21 de febrero de 2018, reunidos Dña. Rosa Rodríguez Jackson, Presidenta, D. Ángel Menchén Fernández, Secretario, y Dña. Nieves Antona Gacituaga, Vocal de la Junta Electoral, con la asistencia de la asesora jurídica Lola Sáez de Ibarra.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la F.E.R., los reunidos, tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día, adoptan, por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO- PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE PRESIDENTA DE LA FER

Como consecuencia de los resultados de las elecciones celebradas en la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de la FER, y de acuerdo al acta de escrutinio facilitada por la Mesa Electoral nombrada al efecto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 18 de febrero, y debido a que ha finalizado el plazo de interposición de recursos, sin que se haya presentado alguno, es por lo que:

Esta Junta Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Electoral FER **proclama, definitivamente Presidenta electa de la Federación Española de Remo a la:**

Sra. Dña. Asunción Rosario Loriente Pérez

SEGUNDO.-Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la FER podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 65.1 del Reglamento Electoral.



Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la F.E.R. y de las Federaciones Autonómicas, así como en la web de la FER sección de Elecciones a Presidente 2018, conforme determina el art 60 del Reglamento Electoral.

En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad. Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 15:15 horas.

Constan en el original las firmas de los relacionados.